



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El congreso nacional a fines del mes de octubre del corriente año aprobó un proyecto de ley (1452/01) cuyos autores los señores Senadores Nacionales Carlos Verna y Alberto Tell presentaron el día 3 de octubre del corriente año., que incorpora un párrafo al artículo 55° de la ley n° 25.401 (presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Nacional, ejercicio 2001) a fin de prorrogar por el término de diez (10) años., a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos, a las pensiones otorgadas de conformidad con el artículo 41° de la ley n° 23990 (Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Nacional, ejercicio 1991), salvo que éstas fueran incompatibles con los requisitos a), b) y c) previstos en el tercer párrafo del artículo 41 de dicha ley.

En los fundamentos del proyecto los señores Senadores expresaban: "Al caducar, el día 30 de setiembre del corriente año, los beneficios otorgados en el año 1991, quedaron excluidos y marginados un gran grupo de discapacitados y personas mayores de 70 años que solo tienen como ingresos esta pensión, con la que subsisten".

Las pensiones, no solamente les otorgaban a los beneficiarios un haber mensual fijo, que en muchos casos significaba el principal y único haber del grupo familiar, sino que además el beneficio de pensión les permita acceder a una prestación médica gratuita.

Consideramos justo y necesario, que el Poder Ejecutivo Nacional promulgue en forma urgente la norma en cuestión, a fin de evitar la exclusión total de un grupo de argentinos que por sus características -discapacidad y edad avanzada- no pueden ingresar al mercado laboral.

Por ello:

Autores: Eduardo Rosso, Jose Luis Zgaib, Sigifredo Ibañez,
Carlos Rodolfo Menna, Miguel A. Gonzalez y Oscar E. Diaz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, para que promulgue en forma urgente la ley sancionada por el Congreso nacional el día 24 de octubre próximo pasado, resultado del proyecto de ley n° 1452/01, referente a la prórroga por el término de diez (10) años, a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos, de las pensiones otorgadas de conformidad a la ley n° 23.990/91.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente Comunicación a las legislaturas del país y al parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- De forma.